



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1034/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0006496, Ent. N°1318/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E) relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la Licitación Abreviada N° 510/2021 para la contratación de Servicio de Estructura Residencial para pacientes con retardo mental severo y persistente, ubicado en zona urbana de Montevideo, para hasta 20 plazas de usuarios femeninas y/o masculinas;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 5517/2021 de fecha 9/12/2021, el Gerente Administrativo de A.S.S.E en ejercicio de atribuciones delegadas, adjudicó el llamado a la firma "Hogar Italiano" con base en la recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones por la suma total de \$ 10.080.000 exento de IVA por 20 plazas anuales por el plazo de doce meses a partir del 1/1/2022 prorrogable automáticamente por un periodo de igual término. El monto total aconsejado para la referida Licitación Abreviada, incluidos los periodos de prórroga asciende a la suma de \$ 20.160.000 exento de IVA;

2) que este Tribunal por Resolución No. 3121/2021 dispuesta en sesión de fecha 29/12/2021 acordó observar el gasto en virtud de que la suma del monto adjudicado más la prórroga automática (\$ 20.160.000 exento de IVA) superaba el monto establecido para la Licitación Abreviada, por lo que debió efectuarse un procedimiento de Licitación Pública de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 33 y siguientes del TOCAF y que no se había



TRIBUNAL DE CUENTAS

cumplido con lo establecido en el literal D) del artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal de 22/05/1958 respecto a que debe agregarse la información contable;

3) que en esta oportunidad se remite copia de la Resolución No. 838/2022 de fecha 17/02/2022 por la cual el Gerente Administrativo de A.S.S.E en ejercicio de atribuciones delegadas –atento a lo expuesto en el artículo 114 del T.O.C.A.F. y a la Resolución del Directorio Número 7117/18 de fecha 16 de enero de 2019- resuelve reiterar el gasto a favor del Hospital Italiano por un monto total de \$ 20.160.000 exento de IVA incluida la prórroga automática correspondiente a la Licitación Abreviada N° 510/2021;

4) que en el Considerando II) de la referida Resolución el Organismo expresa que motiva la reiteración *“la necesidad de no interrumpir los servicios ya que los mismos resultan esenciales para la adecuada atención de nuestros usuarios”*;

CONSIDERANDO: que la Administración no aporta nuevos elementos que ameriten el levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones de legalidad por las cuales se observó el gasto de referencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por este Tribunal por Resolución Número 3121/2021 adoptada en sesión de fecha 29/12/2021;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo y al Contador Delegado;
- 4) Oficiar en los términos de la presente Resolución.

LM

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General